



| |
|---|
| UNIDAD: REGISTRO DE ASOCIACIONES. REF: IMP SECRETARÍA GENERAL CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA |
| Nº REGISTRO: 7.739/1ª |
| ASUNTO: Notif. Modificación de Junta Directiva |
| DESTINATARIO/A: D. PABLO REVERTE NAVARRO. ASOCIACION CENTRO UNESCO DE MURCIA C/. GRECO, Nº 5, 2º A 30006 MURCIA |

La Secretaria General de la Consejería de Presidencia, ha dictado la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud de inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación formulada por la entidad **ASOCIACION CENTRO UNESCO DE MURCIA de MURCIA**, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con número **7.739/1ª**.

RESULTANDO: Que según acuerdo de **07/06/2018**, se ha procedido a la elección de los órganos de gobierno y representación en los términos contenidos en el acta o certificado que se incorpora al correspondiente expediente. La composición e identidad de los cargos es la siguiente:

| Cargo | Nombre |
|-------------------------|--|
| <i>PRESIDENTE/A</i> | <i>PABLO REVERTE NAVARRO</i> |
| <i>VICEPRESIDENTE/A</i> | <i>JUAN JOSE GARCIA MARTINEZ</i> |
| <i>SECRETARIO/A</i> | <i>PEDRO ANGOSTO CANO</i> |
| <i>TESORERO/A</i> | <i>MARIA CONCEPCION MARTIN SANCHEZ</i> |
| <i>VOCAL</i> | <i>DOMINGO DELGADO PERALTA</i> |
| <i>VOCAL 2º</i> | <i>JOSEFA SANCHEZ ROJAS FENOLL</i> |
| <i>VOCAL 3º</i> | <i>JESUS MARIA CAÑAVATE GEA</i> |
| <i>VOCAL 4º</i> | <i>JUAN GUILLAMON ALVAREZ</i> |
| <i>VOCAL 5º</i> | <i>DOLORES CARRILLO ORTUÑO</i> |

VISTOS: La Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VISTOS: El Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Registro de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente nº. 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional. Dicha competencia la ejerce la Secretaría General, según el artículo 3 del Decreto nº. 49/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

05/03/2019 16:35:14
Firmante: GOMEZ VISUS, MARIA CRISTINA
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAAM-34948315-312a-ab14-b804-0050569b34e7





CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de la Región de Murcia la inscripción de la identidad de la junta directiva u órgano de gobierno y representación, según establece el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo; que el mencionado acuerdo de elección de los órganos de gobierno y representación no altera la naturaleza jurídica de la entidad; y que en la documentación presentada no concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

VISTO: El informe propuesta de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales,

RESUELVO

Acordar la inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación de la entidad **ASOCIACION CENTRO UNESCO DE MURCIA**, y depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, a los solos efectos de publicidad previsto en el artículo 22 de la Constitución Española, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Murcia, 04 de marzo de 2019.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D. (Resolución 10/05/2018). EL VICESECRETARIO. Fdo: Guillermo Insa Martínez."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS
PROFESIONALES,
Cristina Gómez Visus
(Documento firmado electrónicamente)

05/03/2019 10:35:16

Firmante: GÓMEZ VISUS, MARIA CRISTINA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-349f85f5-3f2e-4b14-b80d-0050569b34e7

